

PRORROGAN POR 60 DIAS MAS, PLAZO CONCEDIDO POR LA LEY No. 24039, A EFECTO DE QUE LA COMISION REVISORA DEL CODIGO CIVIL FORMULE Y PUBLIQUE LA CORRESPONDIENTE EXPOSICION DE MOTIVOS

LEY N° 24136

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU:

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Unico.— Prorrógase por sesenta días más, a partir de la vigencia de esta Ley, el plazo concedido por la Ley N° 24039, a efecto de que la Comisión Revisora del Código Civil formule y publique la correspondiente Exposición de Motivos.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos ochenticinco.

MANUEL ULLOA ELIAS, Presidente del Senado

ELIAS MENDOZA HABERSPERGER, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MANCHEGO BRAVO, Senador Secretario.

ERNESTO OCAMPO MELENDEZ, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos ochenticinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY.

ALBERTO MUSSO VENTO.